

**INFORME DE SEGUIMIENTO ISP-9/2018 DEL MECANISMO
NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LOS CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL, DISTRITALES Y REGIONAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.****OFICIO N° CNDH/DEMNP/983/2019****CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019****MTRO. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA****VICEALMIRANTE MIGUEL ILDEFONSO AMEZAGA RAMÍREZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA****CC. PRESIDENTES MUNICIPALES DE ACATLÁN DE OSORIO, LIBRES,
SAN PEDRO CHOLULA Y TEPEACA, TODOS DEL ESTADO PUEBLA****P R E S E N T E S :**

Durante el mes de junio de 2018, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), como entidad autónoma, adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas; 1° y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 78 fracción I y 81, fracciones I y II, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante Ley General), así como el numeral 42 del Reglamento del MNPT, emitió el **Informe de Supervisión ISP-9/2018**, del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre los Centros de Reinserción Social, Distritales y Regional del Estado de Puebla, para su conocimiento y atención.

En el informe de referencia y con el objeto de cumplir con la facultad que tiene el MNPT, para señalar factores de riesgo que puedan constituir actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, se formularon 77 recomendaciones detectadas en las visitas de supervisión a los Centros de Reinserción Social Distritales de Acatlán de Osorio, Libres y Tepeaca, así como el Regional de San Pedro Cholula, todos bajo la competencia de la Dirección General de Centros de Reinserción de Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y los HH. Ayuntamientos de Acatlán de Osorio, Libres, Tepeaca y San Pedro Cholula.

Durante la etapa de seguimiento, personal adscrito al MNPT, entabló diálogo con el enlace designado por la Institución a su digno cargo, respecto a las posibles medidas de aplicación, para mejorar el trato y las condiciones de dignidad de las personas privadas de la libertad, así como prevenir actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

A efecto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el informe de referencia, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo visitas de seguimiento, a los Centros de Reinserción Social Distritales de Acatlán de Osorio, Libres y Tepeaca, así como el Regional de San Pedro Cholula, en el Estado de Baja Puebla, las cuales se realizaron durante el mes de agosto de 2019.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 81, fracción II, de la Ley General y 43 del Reglamento del MNPT, a continuación, se detalla el estado que guardan las recomendaciones emitidas en el **Informe de Supervisión ISP-9/2018**, y se exhorta al Gobierno del Estado de Puebla, a satisfacer plenamente su atención.

privación de la libertad visitados.

COMO RESULTADO DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, SE CONSTATÓ LO SIGUIENTE:

TOTAL DE LUGARES VISITADOS (4)	TOTAL DE RECOMENDACIONES	ATENDIDAS	CON AVANCES ENCAMINADOS A SU CUMPLIMIENTO	PERSISTEN
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL ACATLÁN DE OSORIO	21	3	9	9
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE LIBRES	19	4	6	9
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE TEPEACA	18	3	8	7
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL REGIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA	19	4	2	13
TOTAL	77	14	25	38
PORCENTAJE	100%	18.18 %	32.46 %	49.36 %

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA



INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL ACATLÁN DE OSORIO

EL DIRECTOR DEL CENTRO MANIFESTÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO DEPENDE OPERATIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y ADMINISTRATIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA; ES MIXTO Y LA CAPACIDAD INSTALADA Y POBLACIÓN AL DÍA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO ERA LA SIGUIENTE:

Denominación	Capacidad	Población	Personas del sexo femenino	Personas del sexo masculino	Población por encima de la capacidad instalada
Dormitorio Varonil	50	91	0	91	82 %
Dormitorio Femenil	8	4	4	0	0 %
Total	58	95	4	91	63.79

***POBLACIÓN AL 12 DE AGOSTO DE 2019**

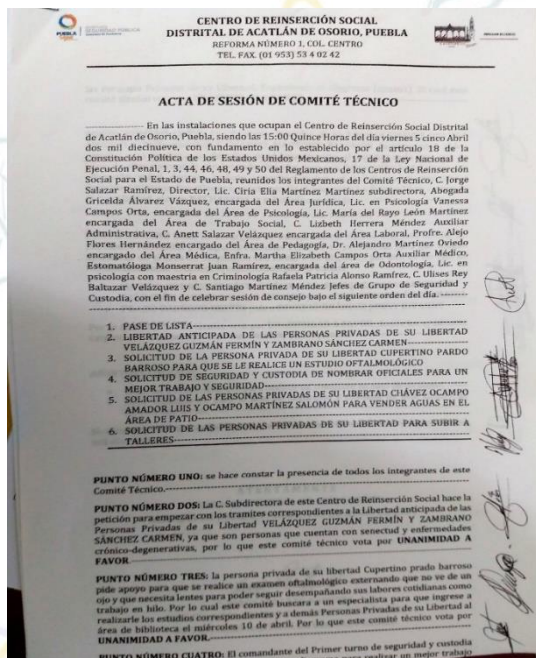
RECOMENDACIONES ATENDIDAS (3)

1. Algunas personas privadas de la libertad refieren que tienen que pagar por una cama.

De las personas privadas de la libertad entrevistadas durante la visita de seguimiento, ninguna refirió que les cobraran por asignarles una cama.

2. El 75% de las personas privadas de la libertad entrevistados manifestaron que no les entregaron copia del reglamento a su ingreso. Algunos indicaron que no les informados sobre sus derechos y obligaciones.

Durante el recorrido por las instalaciones del centro, se entrevistaron a 20 personas privadas de la libertad, y al cuestionarlas sobre el tema en comento, el 100 % manifestó que a su ingreso les entregaron un tríptico cuyo contenido eran sus derechos y obligaciones, lo cual se corroboró al revisar siete expedientes de los últimos ingresos, en donde se observó que obra en autos la constancia de la recepción del tríptico con la firma de la persona receptora.



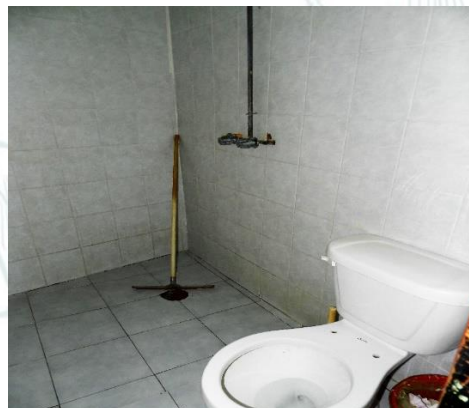
3. El Centro no cuenta con un Comité Técnico.

Durante la visita de seguimiento el entrevistado manifestó que actualmente cuentan con un Comité Técnico, el cual está integrado por el director del centro, área médica, jurídica, de trabajo social, psicología, criminología, administrativa, pedagogía y laboral; agregó que sesionan ordinariamente todos los viernes de cada semana. Se tuvieron a la vista algunas actas de sesión del Comité Técnico.

RECOMENDACIONES CON AVANCE (9)

1. Los dormitorios para personas privadas de la libertad del sexo masculino y femenino se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, con filtraciones de agua, carentes de ventilación natural e iluminación, con presencia de fauna nociva. El área femenil cuenta únicamente con un baño, que resulta insuficiente.

Durante el recorrido por los dormitorios de las personas del sexo masculino y femenino, se observaron en buenas condiciones de mantenimiento e higiene en general, sin filtraciones de agua ni fauna nociva debido a las constantes fumigaciones que se han realizado; sin embargo, los dormitorios continúan con deficiencia en la ventilación natural e iluminación. En cuanto al baño que se encuentra en el área femenil, la autoridad mencionó que lo considera suficiente, ya que la población actual de las personas del sexo femenino es de cuatro y nunca excede de cinco.



2. El centro no cuenta con actividades laborales remuneradas, además las actividades educativas y deportivas son insuficientes, algunos internos se encargan de dichas actividades.

La autoridad entrevistada informó que actualmente el centro realiza actividades deportivas y educativas en las que participa la mayoría de las personas privadas de la libertad, lo cual se constató al tener a la vista el calendario de las mismas; sin embargo, aún no cuenta con oferta de trabajo remunerado, sólo autoempleo que consiste en la elaboración de artesanías.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE PUEBLA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITO DE ACACULCAN DE BORDO PUEBLA
REINTEGRACIÓN SOCIAL
TALA DE BORDO PUEBLA

HORARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CÍVICO Y EXTRAORDINARIAS

FECHA	DEPORTIVAS	CÍVICO	EXTRAORDINARIAS
11-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
12-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
13-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
14-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
15-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
16-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
17-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
18-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
19-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
20-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
21-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
22-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
23-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
24-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
25-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
26-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
27-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
28-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
29-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
30-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS
31-10	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS	DEPORTIVAS

Nota: (PPL) que se sorpresa agredidos físicamente y verbalmente a los árbitros, a los compañeros, a la Seguridad y Custodia y no atiende las indicaciones, será dado de baja de manera temporal o definitiva de los clubes deportivos. Además, será acreedor a un castigo.

Resolución No. 1
Código de Procedimiento
Tel. 01 9823 533 4 100 04

3. El 36.4 % de las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron que a su ingreso no se les practicó ningún examen de integridad física y tampoco a los sancionados.

PRE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

PRACCIÓN FÍSICA:

ÓN ARTERIAL: 12/4 / 82 FRECUENCIA CARDÍACA: 81
PRATURA: 35.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA: 18
Cela TALLA: 156

EDENTES HEREDO FAMILIARES:

E: VIVO() FINADO() CAUSA: Cardíaca EDAD: 89a.
E: VIVO() FINADO() CAUSA: Natural EDAD: 87a.
ANOS: { Hermano }
LIGE: No
No

EDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:

HOLISMO: (N) TABAQUISMO: (N) FREC. Y CANT. Consumo
ADICCIÓN: (N) FREC. CANT.: Negativo
RIMA DE VACUNACIÓN COMPLETO: SI (N) TRANSFUSIONES: N
VENIDONES QUIRÚRGICAS: N TRANSFUSIONES: N
GAS: Negado TRANSPLANTES: _____

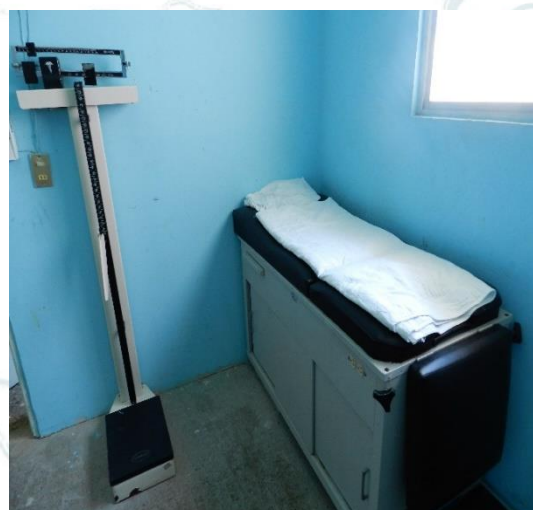
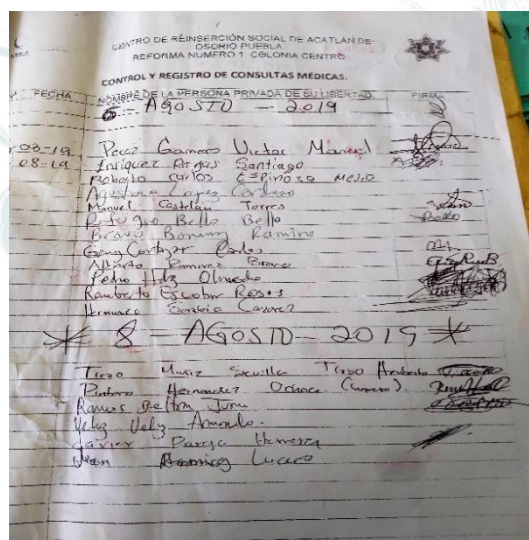
EDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS:

INDA: PROPIA: () RENTADA: () CASA DE TIA
PÚBLICOS EN EL HOGAR:
A POT: () LUZ: () GAS: () DRENAJE: () PISO: Interio
RHO DE COMIDAS AL DÍA: 3 ALIMENTACIÓN: BUENA: () DEFICIENTE: ()
ENE PERSONAL: BUENA: () DEFICIENTE: ()

Las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron que a su ingreso les practicaron la certificación médica, lo cual se constató al revisar 10 expedientes médicos al azar, en donde se constató que a las personas de recién ingreso además de la certificación de integridad física les elaboran su historia clínica. Respecto a los sancionados, continúan sin ser revisados medicamente.

4. El consultorio médico es pequeño y el personal médico es insuficiente. No existe un procedimiento para la consulta, ésta se solicita de forma verbal, generalmente al personal de seguridad.

El servidor público entrevistado indicó, que actualmente una enfermera pasa una lista diariamente a las personas privadas de la libertad, para que en caso de que requieran consulta, se anoten y en ese orden sean atendidos por el médico del establecimiento, lo cual se corroboró al tener a la vista diversos listados de solicitud de atención médica. Respecto al consultorio médico no hubo cambios, sigue siendo pequeño y solamente lo atiende un médico y una enfermera.



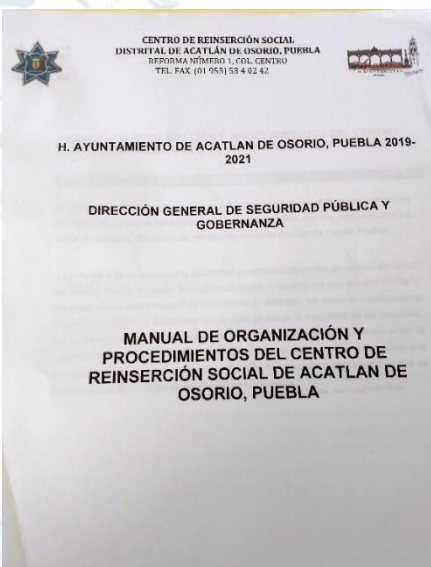
5. La revisión médica se practica sin privacidad y los expedientes médicos carecen de ficha de identificación. Además, no llevan registro de los certificados realizados.

Durante la visita de seguimiento se revisaron de 10 expedientes médicos y se constató que actualmente cuentan con la ficha de identificación de cada persona examinada; sin embargo, la certificación continúa realizándose sin condiciones de privacidad y tampoco cuentan con el registro de los certificados médicos.

6. No cuenta con registro de supervisión de los recorridos realizados por el director del centro, ni se entrega documentos sobre la supervisión realizada y su seguimiento.

Durante el recorrido por las instalaciones, se tuvo a la vista la bitácora de registro por parte del director cuando ingresa al interior del centro, observando que cada tercer día acude a realizar supervisiones a los dormitorios y diversas áreas; sin embargo, no obra constancia del resultado de las revisiones ni el seguimiento a las observaciones, en caso de que se hayan detectado.

7. El reglamento del centro no se encuentra armonizado con relación a la Ley Nacional de Ejecución Penal y tampoco cuenta con manuales de procedimientos.



El servidor público entrevistado manifestó que cuenta con el Manual de Organización y Procedimientos del Centro de Reinserción Social de Acatlán de Osorio, Puebla, mismo que puso a la vista, y este a su vez contiene manuales de procedimientos para el funcionamiento del establecimiento; sin embargo, el reglamento interno no ha sido actualizado, por lo que se basa en lo que indica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

8. Las personas mayores no se ubican en espacios adecuados para su desplazamiento.

Del recorrido por los dormitorios se observó que las personas mayores están ubicadas en la parte baja de las literas.



9. A las personas privadas de la libertad no les se suministran alimentos elaborados, les dan un apoyo de \$150.00 pesos mensuales por persona para su alimentación, o sea, 5.00 pesos diarios para los 3 alimentos. No cuenta con espacios adecuados para cocinar.

Durante la visita de seguimiento, se entrevistó al titular del establecimiento, y al cuestionarlo sobre el tema de los alimentos, mencionó que continúan sin suministrar alimentos elaborados a las personas privadas de la libertad, sólo les brindan apoyo económico de \$ 150.00 mensuales a cada uno para que compren despensa, y para constatar su dicho puso a la vista el registro de la entrega-recepción del numerario que reciben las personas internas para la compra de alimentos.

Durante el recorrido se observó que en las áreas para personas del sexo femenino y masculino cuentan con un espacio que utilizan como cocina, en donde preparan sus alimentos.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA
REFORMA NÚMERO 1, COL. CENTRO
TEL. FAX. (01953) 53 4 02 42

SENTENCIADOS FUERO COMÚN (HOMBRES).		
nombre	Apoyo alimentario	firma
1. ARELLANO MAGDALENO ROBERTO	\$150.00	
2. BELLO BELLO REFUGIO	\$150.00	
3. BRAVO MOYA RAMIRO	\$150.00	
4. CABRERA TORRES OBEDE	\$150.00	
5. CASTELÁN TORRES MANUEL	\$150.00	
6. CASTRO RAMÍREZ CASIANO	\$150.00	
7. CHÁVEZ MENDOZA DAVID	\$150.00	
8. ESCOBAR ESCAMILLA GREGORY	\$150.00	
9. ESPITIA BARRALES GONZALO	\$150.00	
10. FLORES TLATELPA JOAQUÍN ROGELIO	\$150.00	
11. GENIS CORTÁZAR CARLOS	\$150.00	
12. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ ÁNGEL	\$150.00	
13. HERRERA BRAVO JUAN	\$150.00	
14. HERRERA SILVA ROBERTO	\$150.00	
15. LAZARO MODESTO REINERO CIPRIANO	\$150.00	
16. LEÓN MARTÍNEZ VICENTE	\$150.00	
17. MARTÍNEZ DURÁN MARIN	\$150.00	
18. MARTÍNEZ GASPAR LEODEGARIO	\$150.00	
19. NIÑO HERNÁNDEZ SILVANO	\$150.00	
20. OCAÑO MARTÍNEZ SALOMÓN	\$150.00	
21. ORGANISTA VENANCIO JOSÉ FRANCISCO	\$150.00	
22. PASTOR ARRIAGA JOSÉ	\$150.00	
23. PÉREZ MORALES DIMAS	\$150.00	
24. PRUDENCIO GARCÍA ADELFO	\$150.00	
25. RAMÍREZ BRAVO ALBERTO	\$150.00	
26. RAMÍREZ REYES SANTIAGO	\$150.00	
27. REYES LEÓN MANUEL	\$150.00	
28. RUÍZ TORRES MIGUEL	\$150.00	
29. SÁNCHEZ PLACIDO MARCOS	\$150.00	
30. SARABIA CAZARES HERMINIO CÍRO	\$150.00	
31. SARABIA HUERTA FRANCISCO JAVIER	\$150.00	
32. VAQUERO MARTÍNEZ TIMOTEO	\$150.00	
33. VÁZQUEZ SALVADOR GERARDO	\$150.00	
34. ZURITA CONTRERAS FÉLIX	\$150.00	
35. VELIZ VELIZ ARMANDO	\$150.00	



RECOMENDACIONES QUE PERSISTEN (9)

1. El centro presentó población por encima de la capacidad instalada en un 50% de más en el dormitorio para personas del sexo masculino.

El día de la visita de seguimiento se constató que esta recomendación persiste, toda vez que la capacidad instalada y población al momento de la visita de seguimiento es la siguiente:

Denominación	Capacidad	Población	personas del sexo femenino	personas del sexo masculino	población por encima de la capacidad instalada
Dormitorio Varonil	50	91	0	91	82 %
Dormitorio Femenil	8	4	4	0	0 %
Total	58	95	4	91	63.79

2. Las áreas para personas privadas de la libertad del sexo femenino y masculino, carecen de comedores, comen sus alimentos en las celdas.

Durante el recorrido por las áreas varonil y femenil se observó que las personas privadas de la libertad continúan ingiriendo sus alimentos al interior de sus estancias.

3.El dormitorio para personas del sexo masculino resulta insuficiente.

Durante el recorrido por el dormitorio para personas del sexo masculino se constató que continúa siendo insuficiente, ya que, al día de la visita de seguimiento (agosto de 2019), había un **82 %** por encima de la capacidad instalada.

4. El área para personas del sexo femenino no cuenta instalaciones para la visita conyugal, emplean las del área varonil.

La autoridad informó, que las personas del sexo femenino carecen de área para la visita íntima, por lo que continúan utilizando las dos estancias ubicadas en el área varonil, y en ocasiones cuando hay demanda de este espacio, se acondiciona la biblioteca para ese fin.

5. A las personas privadas de la libertad sancionadas, se les informa verbalmente sobre el motivo de su sanción y el tiempo de duración.

El servidor público entrevistado refirió que en caso de que una persona privada de la libertad sea sancionada por alguna falta administrativa se la notifican de forma verbal.

6. El personal médico no ha recibido capacitación con relación al Protocolo de Estambul.

El médico entrevistado manifestó que no ha recibido el curso sobre Protocolo de Estambul.

7. El personal de seguridad y custodia es insuficiente y no cuentan con registros de incidentes violentos.

El servidor público entrevistado informó que continúa con la falta de personal de seguridad y tampoco tiene registros de los incidentes violentos que ocurren en el centro.

8. El personal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura, ni en derechos humanos.

En entrevista con el funcionario público entrevistado, señaló que el personal adscrito al centro no ha recibido capacitación en Derechos Humanos ni Prevención de la Tortura.

9. Se requieren rampas para facilitar el desplazamiento de personas discapacitadas o adultos mayores.

Durante la visita de seguimiento, se realizó un recorrido por las instalaciones que conforman el centro, y se constató que no se han realizado modificaciones arquitectónicas para facilitar el desplazamiento de personas mayores o con algún tipo de discapacidad física.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE LIBRES, PUEBLA.



INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

EL DIRECTOR DEL CENTRO MANIFESTÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO DEPENDE OPERATIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y ADMINISTRATIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LIBRES, PUEBLA, ES MIXTO Y LA CAPACIDAD INSTALADA Y POBLACIÓN AL DÍA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO ERA LA SIGUIENTE:

Denominación	Capacidad	Población	personas del sexo femenino	personas del sexo masculino	población por encima de la capacidad instalada
Dormitorio Varones	32	41	0	41	28.12 %
Dormitorio Mujeres	2	3	3	0	50 %
Total	34	44	3	41	29.41 %

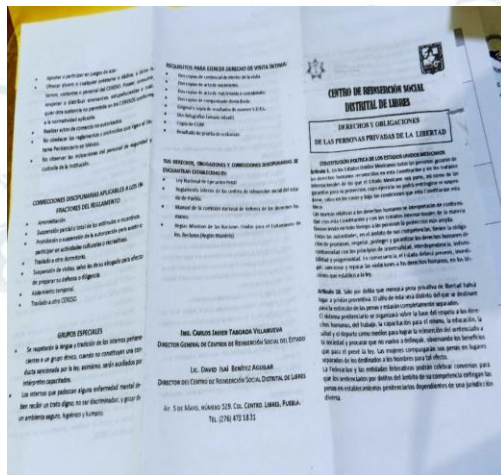
*POBLACIÓN AL 12 DE AGOSTO DE 2019

RECOMENDACIONES ATENDIDAS (4)

1. Algunas personas privadas de la libertad refieren que tienen que pagar por una cama.

De las personas privadas de la libertad entrevistadas, el 100 % manifestó que actualmente no tienen que pagar para tener derecho a una plancha o cama.

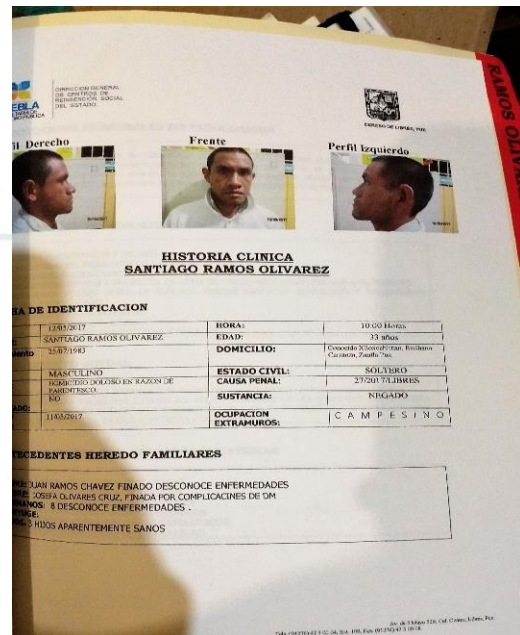
2. El 75% de las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron que no les informaron sobre sus derechos y obligaciones dentro del centro.



Durante el recorrido por las instalaciones del establecimiento, se realizaron entrevistas a las personas privadas de la libertad, y respecto al tema que nos ocupa, el 95 % señaló que a su ingreso les entregaron un tríptico con información sobre sus derechos y obligaciones al interior del centro, lo cual se constató al tener a la vista la lista de entrega-recepción del citado tríptico, con el nombre y firma del receptor, constatando que a partir de octubre de 2018, se lleva a cabo ese registro.

3. El 36.4 % de las personas privadas de la libertad entrevistadas, manifestaron que a su ingreso no se les practicó ningún examen de integridad física. A los sancionados no les realizan ninguna revisión médica previamente.

Durante la visita de seguimiento, se realizaron entrevistas a las personas privadas de la libertad, y al cuestionarlos respecto al tema de la certificación médica, el 90 % manifestó que a su ingreso al centro, sí les realizaron un examen de integridad física y una historia clínica, lo cual se corroboró al revisar 10 expedientes médicos de los últimos ingresos al establecimiento, donde se encuentran agregados dichos documentos. Respecto a la certificación de los sancionados no fue posible verificarlo durante el recorrido, ya que la autoridad entrevistada indicó que, a partir de octubre de 2018, no se impone ningún tipo de sanción disciplinaria, lo cual se constató con las personas encuestadas.



Durante la visita de seguimiento, el director puso a la vista los dos últimos oficios firmados por el titular de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, en los cuales consta el resultado de las supervisiones que le realizan, mismas que se verifican dos veces por año, así como las observaciones.; sin embargo, el titular no cuenta con bitácora de registro de los recorridos de supervisión que realiza al interior del centro, lo cual se le hizo de su conocimiento para que lo implemente.

Durante el recorrido realizado por las instalaciones del centro, se observó que en el área varonil actualmente existe una cocina para la preparación de los alimentos y una barra con banca de madera que utilizan como comedor las personas privadas de la libertad.



En el área para personas del sexo femenino, cuentan con una mesa improvisada la cual utilizan para ingerir sus alimentos y la preparación la llevan a cabo en la cocina ubicada en el área varonil.

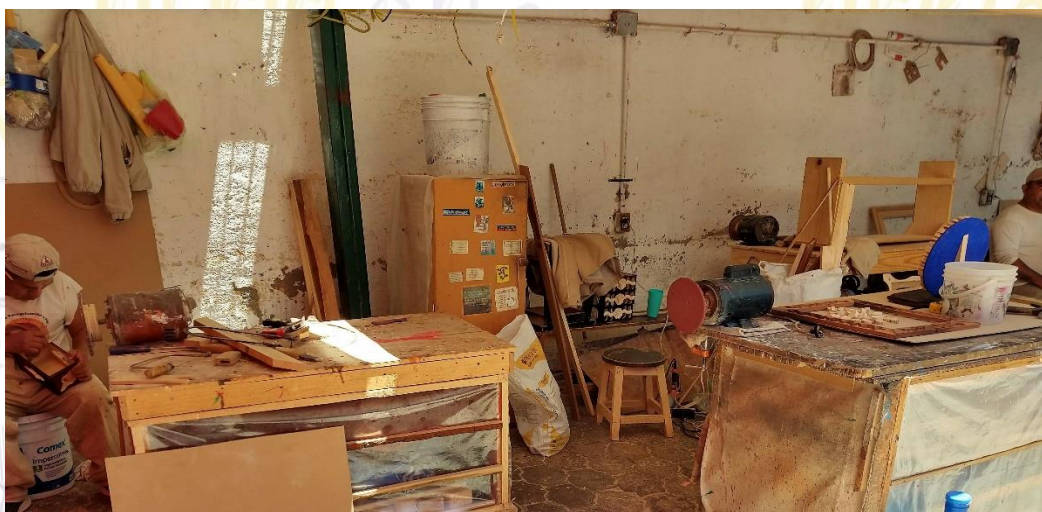


2. Las personas privadas de la libertad entrevistadas, el 90% opino que la cantidad de alimento es insuficiente, en ocasiones únicamente reciben 2 alimentos.

Durante la visita de seguimiento, se realizaron entrevistas a las personas privadas de la libertad, y al cuestionarlas respecto al tema de la comida, el 100 % manifestó que la cantidad de los alimentos que reciben es suficiente; sin embargo, les siguen proporcionado sólo dos alimentos al día.

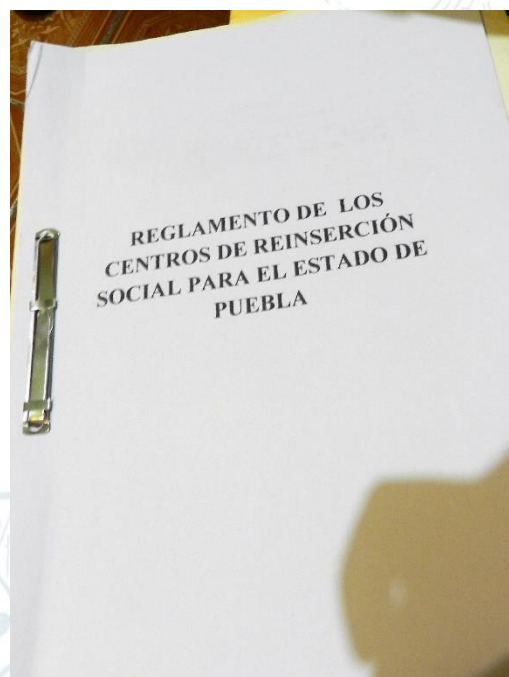
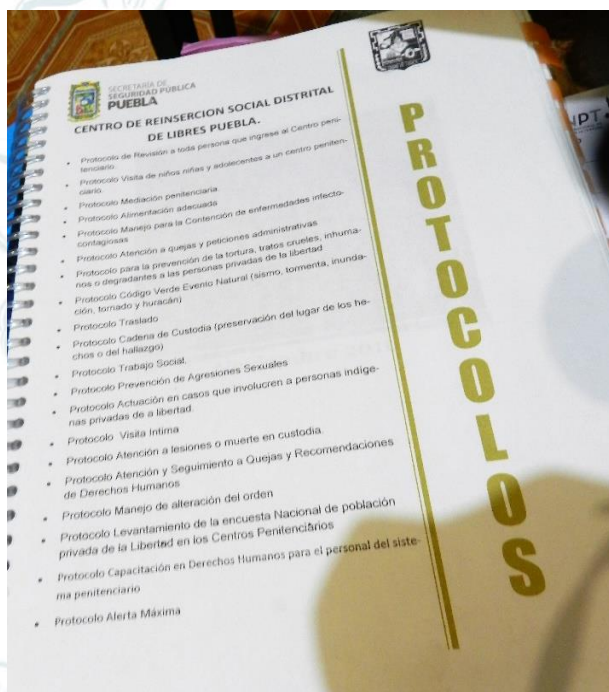
3. El centro no cuenta con actividades laborales remuneradas, además las actividades educativas y deportivas son insuficientes y algunas personas privadas de la libertad son los que se encargan de las mismas.

El titular del centro informó que actualmente opera la maquila denominada “*Confecciones Valeria*”, la cual ofrece empleo a cinco personas privadas de la libertad, lo cual se constató al tener a la vista la nómina de pago quincenal; asimismo, se puso a la vista el plan mensual de trabajo en el que se observó la calendarización de las actividades educativas y deportivas; sin embargo, son insuficientes las actividades, las cuales continúan siendo implementadas por personas privadas de la libertad.



4. El reglamento del centro no se encuentra armonizado con relación a la Ley Nacional de Ejecución Penal ni tampoco cuenta con manuales, ni protocolos.

Durante la visita de seguimiento el director puso a la vista los protocolos que contienen los manuales de procedimientos, así como el reglamento del centro, el cual aún no se encuentra armonizado con la Ley Nacional de Ejecución Penal.



5. El Centro cuenta únicamente con un teléfono público para las personas privadas de la libertad del sexo masculino y femenino.

Durante el recorrido por las instalaciones, se constató que actualmente el centro cuenta con dos aparatos telefónicos para que las personas privadas de la libertad realicen sus llamadas; sin embargo, aún hacen falta más, especialmente, en el área para personas del sexo femenino ya que no cuentan con aparato telefónico.



6. La revisión médica se practica sin privacidad y los expedientes médicos carecen de ficha de identificación. Además, no llevan registro de los certificados realizados.

Durante la visita de seguimiento se constató que, actualmente los expedientes médicos cuentan con la ficha de identificación de la persona privada de la libertad; asimismo, se constató que el personal médico cuenta con un “libro de registro diario de las consultas”, pero carecen de uno para anotar las certificaciones de integridad física que realizan. En cuanto a la revisión médica, continúa llevándose a cabo sin privacidad, en presencia de personal de seguridad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

Perfil Derecho Frente Perfil Izquierdo

HISTORIA CLÍNICA
IRUBIEL VILLEGAS SIXTOS

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

FECHA: 15/08/2018	HORA: 19:40 HRS
NOMBRE: IRUBIEL VILLEGAS SIXTOS	EDAD: 36 años
F. Nacimiento: 7 de Diciembre de 1982	DOMICILIO: CALLE SOLALPALO No. 5, SAN MIGUEL TENEXTATLÓYAN ZAUTLA PUE.
SEXO: MASCULINO	ESTADO CIVIL: CASADO
DELITO: 8-80-175-180-120	No. DE PROCESO: 39-2019-LIBRES
DELITO: 8-0	SUSTANCIA: NEGADO
INTERCADO: 21 de Agosto del 2019	OCCUPACION ACTUAL: COMERCIANTE
FECHA DE INGRESO:	

ANTECEDENTES HEREDERO FAMILIARES

PADRE: IRUBIEL VILLEGAS PARRA DIABÉTICO
MADRE: MARIA DEL REFUGIO SIXTOS SOTO APARENTEMENTE SANA.
HERMANOS: 8 HERMANOS 2 MUJERES Y 3 HOMBRAS APARENTEMENTE SANOS
CONYUGUE: MARIA ELENA ENRIQUES CALIXTO APARENTEMENTE SANA
HIJOS: 3 HIJOS UN VARÓN Y 2 MUJERES APARENTEMENTE SANOS

REGISTRO DIARIO DE
CONSULTA

CERESO
LIBRES PUEBLA

DR. LILIANA HERNANDEZ REYES



RECOMENDACIONES QUE PERSISTEN (9)

1. Población por encima de la capacidad instalada en el área varonil cuya capacidad total es de 32 personas y su población el día de la visita, era de 38 hombres y 2 mujeres.

El día de la visita de seguimiento (agosto de 2019) se constató que la población por encima de la capacidad instalada era la siguiente:

Denominación	Capacidad	Población	personas del sexo femenino	personas del sexo masculino	% población por encima de la capacidad instalada
Dormitorio Varones	32	41	0	41	28.12 %
Dormitorio Mujeres	2	3	3	0	50 %
Total	34	44	3	41	29.41

2. El dormitorio para personas del sexo masculino es insuficiente, presenta ventilación deficiente y olores fétidos.

Durante el recorrido por el dormitorio para personas privadas de la libertad del sexo masculino, se observó que continúa con deficiente ventilación, mal olor y es insuficiente, ya que cuenta con 32 planchas y el día de la visita de seguimiento (agosto 2019), había una población de 41 personas, representando el 28.12 % de población por encima de la capacidad instalada.



3. A las personas privadas de la libertad sancionados, se les informa verbalmente sobre el motivo de su sanción y el tiempo de duración.

La autoridad entrevistada indicó que cuando una persona privada de la libertad comete una infracción al reglamento interno, la sanción impuesta y su duración se la dan a conocer de forma verbal.

4. El consultorio médico es pequeño y el personal médico es insuficiente. No existe un procedimiento para la consulta ya que se solicita de forma verbal al personal de seguridad.



Durante el recorrido por las instalaciones, se constató que el consultorio médico conserva las mismas condiciones y dimensiones que en la visita de supervisión; asimismo, la manera de solicitar la consulta continúa siendo verbal a través del personal de seguridad y custodia.

5. El personal médico no ha recibido capacitación con relación al Protocolo de Estambul.

La autoridad entrevistada indicó que el personal que conforma el área médica no ha recibido capacitación sobre Protocolo de Estambul.

6. El personal de seguridad y custodia es insuficiente y no cuentan con registros de incidentes violentos.

Durante el recorrido por el establecimiento, se constató que el estado de fuerza actual es de 12 elementos de seguridad, divididos en dos turnos de 6 personas que laboran 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso; sin embargo, el propio titular señaló que son insuficientes para el resguardo de las personas privadas de la libertad, y tampoco cuenta con el registro de los incidentes violentos.

7. El personal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura, ni en derechos humanos.

El director indicó que el personal adscrito al centro, aún no recibe capacitación sobre prevención de la tortura y derechos humanos.

8. Se requieren rampas para facilitar el desplazamiento de las personas discapacitadas o adultos mayores.

Durante el recorrido se detectó que el establecimiento aún carece de modificaciones arquitectónicas para facilitar el desplazamiento de personas mayores o con algún tipo de discapacidad física.



9. Las personas mayores no se ubican en espacios adecuados para su desplazamiento.

El día de la visita de seguimiento, al realizar un recorrido por los dormitorios se constató que a las personas mayores las ubican en población general.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL REGIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA



INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

EL DIRECTOR DEL CENTRO MANIFESTÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO DEPENDE OPERATIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y ADMINISTRATIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, ES MIXTO Y LA CAPACIDAD INSTALADA Y POBLACIÓN AL DÍA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO ERA LA SIGUIENTE:

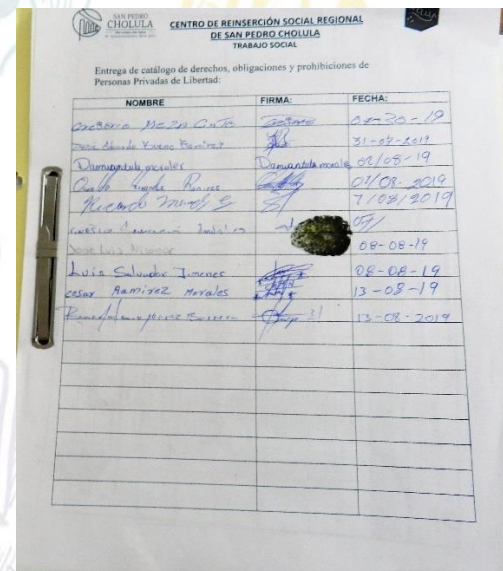
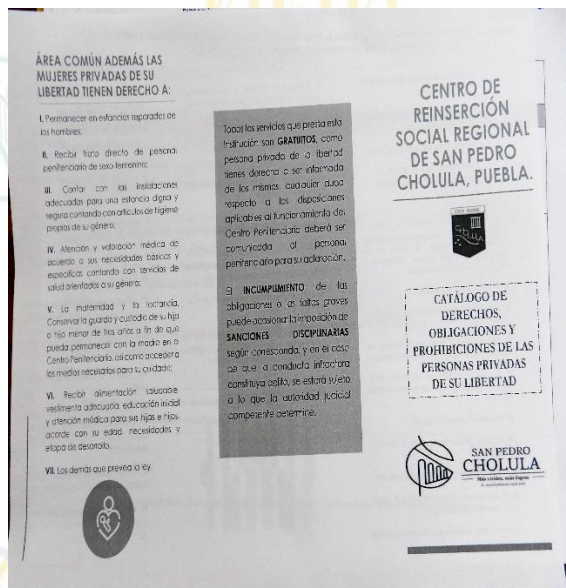
Denominación	Capacidad	Población	Personas de sexo femenino	Personas de sexo masculino	Población por encima de la capacidad instalada
Dormitorio Varonil	119	413	0	413	247.05 %
Dormitorio Femenil	40	25	25	0	0 %
Total	159	438	25	413	175.47

***POBLACIÓN AL 12 DE AGOSTO DE 2019**

RECOMENDACIONES ATENDIDAS (4)

1. El 75 % de las personas privadas de la libertad entrevistados manifestaron que no les entregaron copia del reglamento a su ingreso. Algunos señalaron que no son informados sobre sus derechos y obligaciones.

De las personas privadas de la libertad entrevistadas todas manifestaron que les entregaron un tríptico con sus derechos y obligaciones, lo cual se corroboró al revisar el expediente de los últimos veinte ingresos, en donde se observó la firma de recibo de la entrega del citado tríptico.



2. El consultorio médico es pequeño y el personal médico es insuficiente. No existe un procedimiento para la consulta, se solicita de forma verbal al personal de seguridad.

Durante el recorrido por las instalaciones del centro, se constató que se llevó a cabo una ampliación del consultorio médico. Asimismo, se constató que actualmente cuentan con dos médicos y un enfermero, y se dividen para cubrir los turnos matutino, vespertino y nocturno, así como los fines de semana; de igual forma se constató que existe una bitácora en donde el personal médico registra las consultas, así como la programación de las mismas que se lleva a cabo diariamente.

3. Algunas personas privadas de la libertad refieren que tienen que pagar por una cama; una persona interna declaró que cobran \$50.00 pesos para que le permitan el acceso de familiares.

Durante el recorrido por el centro, se entrevistaron a diversas personas privadas de libertad, preguntándoles sobre los cobros, a lo que manifestaron que no tienen conocimiento de ello, ya que no se les ha solicitado ninguna dadiva en este sentido.

4. La revisión médica se practica sin privacidad y los expedientes médicos carecen de ficha de identificación. Además, no llevan registro de los certificados realizados.

Al realizar un recorrido por el área médica, se solicitaron 10 expedientes de los últimos ingresos y al tenerlos a la vista se constató que actualmente todos cuentan con la ficha de identificación de la persona certificada, además llevan un registro digital de los certificados médicos realizados. En las entrevistas realizadas a personas privadas de la libertad se le cuestionó respecto a la forma en que se lleva a cabo la certificación médica, a lo que el 98 % dijo que es privado.

RECOMENDACIONES CON AVANCE (2)

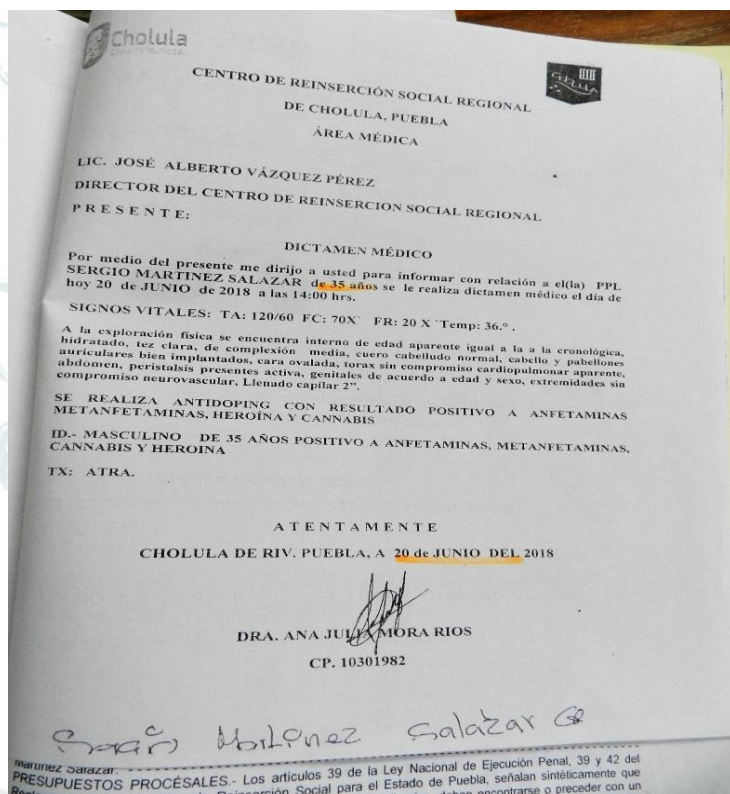
1. Las personas privadas de la libertad comen sus alimentos en los dormitorios, no obstante que cuentan con un comedor para personas del sexo masculino y un comedor improvisado para personas del sexo femenino. No cuenta con espacios adecuados para cocinar.

Durante la visita de seguimiento se constató que actualmente el centro cuenta con una cocina en donde preparan los alimentos para las personas privadas de la libertad; asimismo, se observó que el comedor que utilizan las personas del sexo masculino se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento e higiene, pero insuficiente para la población del centro.

Por lo que respecta al área para personas del sexo femenino, habilitan el patio con mesas y sillas para utilizarlo como comedor, y en el espacio de talleres lo acondicionan como cocina, con una parrilla portátil con dos quemadores, y un tanque de gas.



2. El 36.4 % de las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron que a su ingreso no se les practicó ningún examen de integridad física. A los que cumplen una sanción administrativa tampoco les realizan revisión médica previamente.



Durante el recorrido por los dormitorios del centro, se entrevistó a diversas personas privadas de la libertad, a quienes se les preguntó si a su ingreso les practicaron la certificación médica, a lo que el 90 % dijo que sí, lo cual se constató al revisar los expedientes de los últimos diez ingresos, donde se observó que consta agregado dicho dictamen; sin embargo, las personas que se encuentran cumpliendo una sanción, no los certifica el médico antes, durante ni después de su cumplimiento.

RECOMENDACIONES QUE PERSISTEN (13)

1. El centro no cuenta con actividades laborales remuneradas, además las actividades educativas y deportivas son insuficientes, por lo que algunas personas privadas de la libertad se encargan del desarrollo de las actividades.

Durante la visita de seguimiento se constató que el establecimiento no cuenta con oferta de trabajo remunerado para las personas privadas de la libertad, únicamente el autoempleo, que consiste en la elaboración de artesanía; asimismo, las actividades educativas y deportivas son insuficientes para el número de población existente y las personas internas se encargan de su desarrollo.



2. El centro tiene una población por encima de la capacidad instalada de más del 100 % que se presenta en el dormitorio varonil, con capacidad para 107 personas del sexo masculino y tenía una población de 349 el día de la visita de supervisión.

El día de la visita de seguimiento (agosto de 2019), había una capacidad y población total como a continuación se indica.

Denominación	Capacidad	Población	Personas de sexo femenino	Personas de sexo masculino	Población por encima de la capacidad instalada
Dormitorio Varonil	119	413	0	413	247.05 %
Dormitorio Femenil	40	25	25	0	0 %
Total	159	438	25	413	175.47 %

3. Algunas celdas del dormitorio varonil cuentan con instalaciones improvisadas.

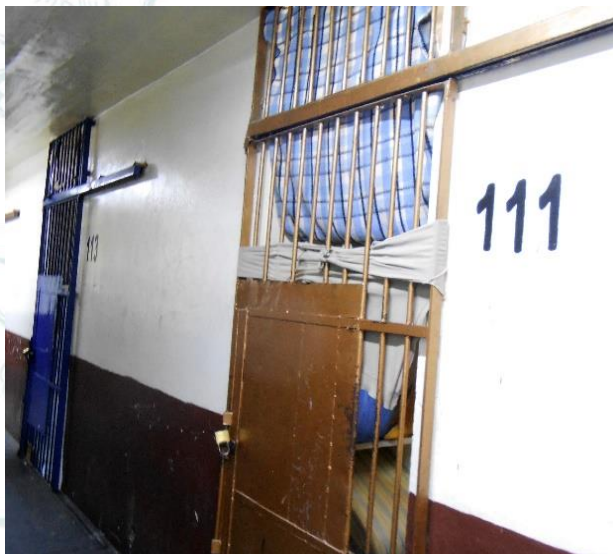
Durante el recorrido por los dormitorios y baños para personas del sexo masculino se observó que continúan instalaciones eléctricas improvisadas, lo que representa un riesgo a su integridad física.



4. Se observó falta de mantenimiento e higiene en los dormitorios varonil y femenino del centro.

Durante la visita de seguimiento se revisaron los dormitorios para personas del sexo femenino y masculino, observándose que se encuentran en deficientes condiciones de mantenimiento e higiene, la pintura en mal estado, paredes y pisos agrietados y los baños con salitre en paredes y techos.





5. En el dormitorio para personas del sexo masculino la ventilación es insuficiente, conserva olores fétidos, principalmente en el dormitorio “B” varonil y en el C.O.C. femenil.

Se constató durante el recorrido por las áreas que se mencionan, que no se ha llevado a cabo mantenimiento e higiene, así como tampoco alguna acción para mejorar la ventilación.

6. A las personas privadas de la libertad que se encuentran cumpliendo una sanción, se les informa verbalmente sobre el motivo de la misma y el tiempo de duración.

Durante la visita de seguimiento, se llevó a cabo un recorrido por el “Dormitorio “B”, donde se ubican a los sancionados, constatando que había 12 personas del sexo masculino, a quienes se les preguntó la forma en que les informaron la infracción cometida, sanción impuesta, duración de la misma y el derecho de inconformarse ante el Juez de Ejecución, dentro de los cinco días posteriores a su notificación; a lo que las nueve personas contestaron que no se les notificó por escrito el tiempo de duración de la sanción y tampoco el derecho de inconformarse. Tres de ellos señalaron que ya tenían más de 30 días en aislamiento y desconocían el motivo. Respecto al tema de la prolongación del aislamiento se le preguntó a la autoridad, e indicó: “que se trataba de personas con seguimiento por cuestiones de seguridad, sin que sustentara su dicho.

7. El reglamento del centro no se encuentra armonizado con relación a la Ley Nacional de Ejecución Penal y tampoco cuenta con manuales ni protocolos de procedimientos.

La autoridad informó que el reglamento del establecimiento aún no ha sido actualizado y tampoco tienen manuales ni protocolos de procedimientos.

8. El personal médico no ha recibido capacitación con relación al Protocolo de Estambul.

El médico entrevistado manifestó que no ha recibido dicha capacitación.

9. El personal de seguridad y custodia es insuficiente y no cuentan con registros de incidentes violentos.

El titular del centro informó que no se ha incrementado el estado de fuerza y tampoco cuenta con registros de incidentes violentos.

10. personal adscrito al centro no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura, ni en derechos humanos.

El Director manifestó que a la fecha no han recibido ningún tipo de capacitación.

11. No cuenta con registro de supervisión de los recorridos realizados por el director del centro, ni se entregan documentos sobre la supervisión realizada y su seguimiento.

Al momento de la visita de seguimiento, se corroboró que continúan sin documentar las vistas y supervisiones que el director realiza al interior del centro; adicionalmente el servidor público entrevistado manifestó que no recibe supervisión por parte de sus superiores.

12. Se requieren rampas para facilitar el desplazamiento de personas mayores ni con discapacidad física.

Durante el recorrido por el centro, no se observaron modificaciones arquitectónicas para mejorar el desplazamiento de personas mayores o con algún tipo de discapacidad física.

13. A las personas mayores no las ubican en espacios adecuados para su desplazamiento.

Del recorrido por los dormitorios se observó que las personas mayores están ubicadas en población general.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE TEPEACA, PUEBLA



INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

EL DIRECTOR DEL CENTRO MANIFESTÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO DEPENDE OPERATIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y ADMINISTRATIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA, ES MIXTO Y LA CAPACIDAD INSTALADA Y POBLACIÓN AL DÍA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO ERA LA SIGUIENTE:

Denominación	Capacidad	Población	Personas del sexo femenino	Personas del sexo masculino	Población por encima de la capacidad instalada
Dormitorio Varonil	80	92	0	92	15 %
Dormitorio Femenil	12	11	11	0	0 %
Total	92	103	11	92	14.44 %

**POBLACIÓN AL 12 DE AGOSTO DE 2019*

RECOMENDACIONES ATENDIDAS (3)

1. En el dormitorio femenino faltan planchas para dormir y colchonetas.

Durante el recorrido por el área para personas del sexo femenino, se constató que las 11 personas que habitan el dormitorio cuentan con cama y colchoneta, ya que se implementaron literas.



2. Algunas personas privadas de la libertad refieren que tienen que pagar por una cama.

Durante el recorrido realizado por las instalaciones del centro penitenciario, se entrevistaron a personas privadas de libertad de ambos sexos respecto al tema de los cobros por obtener una cama; el 100 % indicó que desde su ingreso no les han solicitado ninguna dádiva por ese concepto.

3. El 75% de las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron que no les entregaron copia del reglamento a su ingreso. Algunos comentaron que no son informados sobre sus derechos y obligaciones.

De las personas privadas de la libertad entrevistadas todas manifestaron que les entregaron un tríptico con sus derechos y obligaciones, lo cual se corroboró al revisar el expediente de los últimos cinco ingresos, en donde se observó la firma de recibo de la entrega del citado tríptico.

RECOMENDACIONES CON AVANCE (8)

1. El centro tiene población por encima de la capacidad instalada del más del 100%, con una capacidad para 51 personas del sexo masculino en el área varonil y había una población de 125.

Durante el recorrido por el dormitorio varonil se constató que la capacidad instalada para personas del sexo masculino aumentó de 51 a 80 camas, ya que se llevó a cabo una ampliación en los dormitorios; el día de la visita había 92 personas, representando un 15 % por encima de la capacidad instalada.

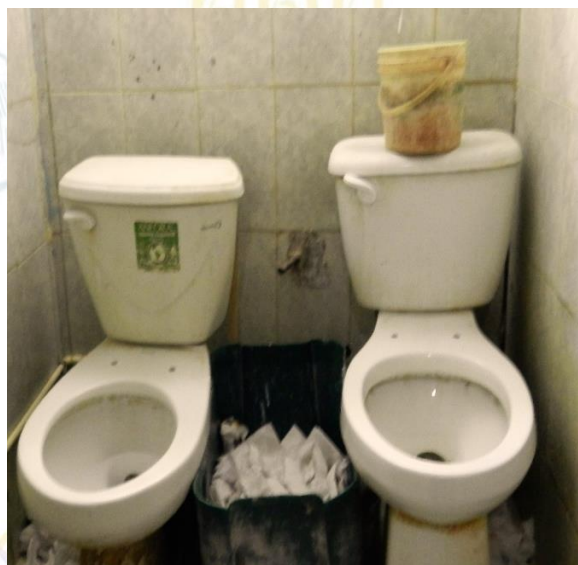
2. Los dormitorios para las personas del sexo masculino son insuficientes, requieren de mantenimiento, existen planchas y colchonetas improvisadas, se percibieron olores fétidos y la ventilación e iluminación es poca. Asimismo, el área de visita familiar es pequeña e insuficiente.

El día de la visita de seguimiento se llevó a cabo un recorrido por los dormitorios en cuestión, los cuales se observaron en buenas condiciones de mantenimiento, higiene, pintura e iluminación artificial, debido a los trabajos de mantenimiento que se están realizando; actualmente no existen planchas ni colchonetas improvisadas, tampoco se percibió mal olor; sin embargo, aún hace falta ventilación natural y el área para la visita familiar continúa siendo insuficiente.



3. Los dormitorios para personas del sexo masculino y femenino, cuentan con un solo baño cada uno al interior y se observó que son insuficientes.

Durante el recorrido por los dormitorios se observó que en el de personas del sexo masculino, ya cuentan con tres sanitarios y cuatro regaderas; respecto al área donde se encuentran las personas privadas de la libertad del sexo femenino se constató que solo tienen un baño u una regadera, continúan siendo insuficientes.



4. Las áreas para personas del sexo femenino y masculino carecen de comedores, comen sus alimentos en las celdas. No cuenta con espacios adecuados para cocinar.

Durante el recorrido por el área para personas del sexo femenino, se observó que tienen un espacio en el que acondicionaron una parrilla, utensilios para cocinar y un comedor habilitado, con mesas y sillas, los cuales utilizan para preparar e ingerir sus alimentos. En el área para personas del sexo masculino se observó que ya cuentan con una cocineta en donde preparan algunos alimentos, pero continúan sin comedor.



5. El centro no cuenta con actividades laborales remuneradas, además las actividades educativas y deportivas son insuficientes, algunos internos se encargan de dichas actividades.

Durante la visita de seguimiento se constató que el centro no cuenta con oferta de trabajo remunerado para las personas privadas de la libertad, únicamente existe el autoempleo en el que realizan actividades artesanales. En cuanto a las actividades educativas y deportivas, se tuvo a la vista el listado de participantes, observándose, que actualmente el personal participa en la organización de deportes y educativas; sin embargo, aún son insuficientes.



**CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE TEPEACA, PUE.**
DICTAMEN MÉDICO INGRESO

Fecha de identificación: 30 de abril de 2019.

DATOS GENERALES
Nombre: Carmen Gutiérrez Díaz.
Sobrenombre: Ninguno.
Sexo: Femenino.
Edad: 52 años.
Fecha de nacimiento: 04 de marzo de 1966.
Lugar de nacimiento: Puebla, Puebla.
Domicilio: Calle 2 sur No. 5316, Colonia San Baltazar Campeche, Puebla.
Edu. Cheli Suñer.
Escolaridad: Preparatoria.
Ocupación: Emplumada.
Religión: Católica.
Nacionalidad: Mexicana.

ANTECEDENTES HERED FAMILIARES:
Durante la entrevista refiere padre finado por IRC secundario a diabetes mellitus tipo 2 (DM2), hipertensión arterial sistólica (HAS). Madre con DM2+HAS vivo, hermana finada por IRV+Hígado Graso, hermano con DM2+HAS vivo, resto Interrogado y negado.

ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS:
Residente: todos los servicios, Colonia San Baltazar Campeche, Puebla.
Hábitos higiénicos: Buenos (Bato diario, con lavado de dientes 2 veces al día).
Hábitos dietéticos: Regulares.
Esquema de inmunizaciones: Completo.
Deporte: Caminata.

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:
Cesárea tipo placentario, en 1996.
OTR en 2014.
Hipertensión arterial sistólica 2012, en tratamiento farmacológico.
Nateglinol tabletas 100mg: 1 c/da 12 horas.
Asigmatismo detectado a los 15 años de edad.
Glaucoma diagnosticado en 2017, tratamiento 1 gota de timolol, cada 6 horas.

ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS:
Menarca: 12 años.
Gestas: 1.
Abortos: 0.
Partos: 0.
Cesárea: 1.

ANTECEDENTES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS:

Tipo	Cantidad	Periodicidad	Edad de inicio
Alcohol	No refiere		
Tabaco	No refiere		

Asistencia a grupos:
Farmacodependencia ()
Alcohólicos anónimos ()
Otros ()
Especifique: _____

PADECIMIENTO ACTUAL
Actualmente se refiere asintomático, niega acufenos, cefalea zumbido de oídos, polidipsia, polifagia, poliuria y baja de peso.

SIGNOS VITALES
T/A: 124/74 Temperatura: 36.5 Pulso: 82 Resp.: 18. Peso 81kg

6. El 36.4 % de las personas privadas de la libertad entrevistadas, manifestó que a su ingreso no se les practicó ningún examen de integridad física, ni tampoco a los sancionados.

Las personas privadas de la libertad entrevistadas manifestaron que a su ingreso al centro sí les realizaron una certificación médica, lo cual se constató al revisar los expedientes de las últimas personas que arribaron al establecimiento, donde obra dicha certificación. En cuanto a las personas sancionadas, continúan sin que se les certifique.

7. El consultorio médico es pequeño y el personal es insuficiente. No existe un procedimiento para la consulta, generalmente se solicita verbalmente al personal de seguridad.

Durante la visita de seguimiento se tuvo a la vista la bitácora del registro de la consulta médica, la cual se envía diariamente a las 8:00 de la mañana a las personas privadas de libertad para que se anoten y sean atendidas en ese orden; sin embargo, el consultorio y el personal médico no ha tenido modificaciones desde la visita de supervisión.

8. La revisión médica se practica sin privacidad y los expedientes médicos carecen de ficha de identificación. Además, no llevan registro de los certificados realizados

De la revisión de los expedientes de los últimos cinco ingresos, se observó que cuentan con la ficha de identificación y del recorrido y entrevistas a las personas privadas de libertad se corroboró, que la certificación se lleva a cabo en condiciones de privacidad, pero aún no implementan el registro de los certificados médicos.

RECOMENDACIONES QUE PERSISTEN (7)

1. A las personas privadas de la libertad sancionadas, se les informa verbalmente el motivo de su sanción y el tiempo de duración.

Durante la visita de seguimiento, el funcionario público entrevistado manifestó que, a partir de febrero de 2018, no se ha sancionado a ninguna persona; que cuando cometen alguna infracción administrativa, únicamente se hacen tarjetas informativas con derecho a réplica, y en su caso, si la infracción es grave, se le notifica de manera verbal el motivo y duración de la misma.

2. El reglamento del centro no se encuentra armonizado con relación a la Ley Nacional de Ejecución Penal, ni cuenta con manuales, ni protocolos.

El funcionario entrevistado informó que a la fecha el reglamento del centro no ha sido armonizado con la Ley Nacional de Ejecución Penal, y tampoco cuentan con los manuales de procedimientos ni protocolos de actuación.

3. El personal médico no ha recibido capacitación con relación al Protocolo de Estambul.

El médico entrevistado informó que aún no ha recibido capacitación sobre “Protocolo de Estambul”.

4. El personal de seguridad y custodia es insuficiente y no cuentan con registros de incidentes violentos.

El centro actualmente cuenta con el mismo estado de fuerza de la visita inicial.

5. El personal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura, ni en derechos humanos.

Director manifestó que a la fecha no han recibido ningún tipo de capacitación.

6. No cuentan con registro de supervisión de los recorridos realizados por el director del centro, ni se entrega documentos sobre la supervisión realizada y su seguimiento.

Al momento de la visita de seguimiento se corroboró que no cuentan con registros de los recorridos del director del centro, así como de sus supervisiones, adicionalmente el servidor público entrevistado manifestó que nunca ha recibido supervisión por parte de sus superiores.

7. A Las personas mayores o con algún tipo de discapacidad física no los ubican en espacios adecuados, ni tampoco cuentan con rampas de acceso para facilitar su acceso.

Durante el recorrido por las instalaciones se observó que las personas mayores y las que tienen alguna discapacidad física, no se encuentran ubicados en un área adecuada ni tampoco cuentan con modificaciones arquitectónicas para facilitar su desplazamiento.

Finalmente, hago de su conocimiento que se estará al pendiente de la documentación que se envíe y sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tengan a bien tomar para solventar las situaciones que presentan avance encaminado a su cumplimiento y las que aún persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas periódicas que realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de privación de la libertad y alojamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

LIC. NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL

C.C.P. CARLOS GARDUÑO SALINAS. COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. PARA SU CONOCIMIENTO.

C.C.P. PRESIDENTES MUNICIPALES DE ACATLÁN DE OSORIO, LIBRES, SAN PEDRO CHOLULA Y TEPEACA, TODOS DEL ESTADO PUEBLA. PARA SU CONOCIMIENTO.

MML*